

Departamento: DIRECCION DEL AREA DE ORGANIZACION: TABLON DE ANUNCIOS DE LAS OFICINAS
Clase de documento: DOCUMENTOS DE INSERCIÓN OBLIGATORIA
Asunto: PREVENCIÓN BLANQUEO DE CAPITALES

PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES

Esta Entidad, Caixa Rural de Callosa d'en Sarrià, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales, desarrollada en el Real Decreto 925/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 19/1993, modificado por el Real Decreto 54/2005, de 21 de enero, así como de otras normativas afines y directrices, tanto del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias del Banco de España (SEPBLAC), como del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), está aplicando cuanto se deriva de dichas obligaciones y directrices.

A tal efecto, la política de prevención de blanqueo de capitales, de CaixaCallosa, tiene como principal objetivo evitar la utilización de nuestra red comercial para actividades relacionadas con el blanqueo de capitales, y se basa en los puntos siguientes:

- Identificación fehaciente y conocimiento de los clientes y de sus actividades económicas y profesionales.
- Existencia de un Órgano de control interno y comunicación (O.C.I.C.).
- Existencia de normativa interna escrita y manual operativo.
- Formación específica y continua de todos sus empleados, con emisión de recordatorios periódicos.
- Detección de operaciones sospechosas mediante la utilización de procedimientos adecuados y sistemas confidenciales de comunicación interna.
- Reporte de información a las autoridades competentes, según los procedimientos establecidos para las diversas modalidades de prevención, por el órgano regulador.
- Custodia de la documentación relacionada con operaciones afectas a prevención de blanqueo de capitales, durante seis años.

Caixa Rural de Callosa d'en Sarrià está supervisada por el Banco de España, dentro del cual, el SEPBLAC (Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias), es el organismo encargado de la supervisión en esta materia.

En Callosa d'En Sarrià, a 25 de Octubre de 2005.